

DECRETO N° 412/14.
MARIA ELENA, 20.05.2014.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La solicitud de fecha 21.07.2014 de uso de 01 día de Administrativo, para trámites personales de la funcionaria Sra. SANDRA FUENTES OGAZ, R.U.T 8.977.709 7, Administrativo de la Planta Municipal, al Grado 16° en E.M.S.
- 2.- El Registro N° 703 fecha 23.07.2014 de Oficina de Personal.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 107 y 108; Párrafo 4° Título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26-07-06).

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** la solicitud de uso de 1 día de Administrativo, para trámites personales a la funcionaria Sra. SANDRA FUENTES OGAZ, R.U.T 8.977.709-7. Administrativo a Grado 16° en E.M.S

DIAS QUE SOLICITA	: 1 día.
DIAS DISPONIBLES	: 4 días.
DIAS SALDO	: 3 días.
FECHA DESDE	: 22.07.2014.
FECHA HASTA	: 22.07.2014.

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

IGB/MGU/VVT/vvt

DISTRIBUCION. Interesado-Carpeta Personal-Finanzas-Archivo-Siaper.

MUNICIPALIDAD
MARÍA ELENA

DECRETO N°: 413/14
MARIA ELENA, 22.07.2014.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La solicitud de fecha 14.07.2014 de uso de 04 días de Feriado Legal del año 2013 de la funcionaria Sra. SILVIA BARRAZA CARVAJAL, R.U.T 8.069.133-5, Administrativa, de la Planta Municipal, al Grado 16° en E.M.S.
- 2.- El Registro N° 703 de fecha 23.07.2014 de Oficina de Personal.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 107 y 108; Párrafo 4° Título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26-07-06).

DECRETO:

- 1.- **REGULARICÉSE** la solicitud de uso de 04 días de Feriado Legal del año 2013, de la funcionaria Sra. SILVIA BARRAZA CARVAJAL, R.U.T 8.069.133-5 Administrativa, de la Plana Municipal, al Grado 16° en E.M.S.

DIAS FERIADO LEGAL	: 07/2013 + 25/2014 - 5 F.R.
DIAS QUE SOLICITA	: 04/2013.
DIAS SALDO	: 03/2013 + 25/2014 + 5 F.R.
FECHA DESDE	: 14.07.2014.
FECHA HASTA	: 18.07.2014.

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

ANABELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

JGB/MCU/VVT/vvt

DISTRIBUCION. Interesado - Carpeta Personal Finanzas - Archivo - Siaper.

MUNICIPALIDAD
MARÍA ELENA

DECRETO N°: 415/14.
MARIA ELENA, 22.07.2014.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La solicitud de fecha 18.07.2014 de uso de 1 día Administrativo del funcionario Sr. JORGE GODOY BOLVARAN, R.U.T 7.955.314-K, Alcalde Grado 5° en E.M.S.
- 2.- El Registro N° 706 de fecha 24.07.2014 de Oficina de Personal.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 107 y 108; Párrafo 4° Título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26-07-06).

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE la solicitud de uso de 1 día administrativo al funcionario Sr. JORGE GODOY BOLVARAN, R.U.T 7.955.314-K Alcalde al Grado 5° en E.M.S

DIAS SOLICITADOS	: 1 día.
DIAS DISPONIBLES	: 4 1/2 días.
DIAS SALDO	: 3 1/2 días.
FECHA DESDE	: 18.07.2014.
FECHA HASTA	: 18.07.2014.

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN CARLOS AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S) DE MARIA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA (S) MUNICIPAL.

EAM/MGU/VVT/vvt. *[Signature]*

DISTRIBUCION: Interesado - Carpeta Personal - Finanzas - Archivo Siaper.

República de Chile
Municipalidad
María Elena
II Región

María Elena, 24 julio 2014.

Decreto: **416/14.**

VISTOS

1. Los artículos 10º, 11º y 12º de la Ley N° 19.280 de 1993 del Ministerio del Interior que modificó la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre plantas del Personal de las Municipalidades
2. El D.F.L. N° 69/19.280 de 1994 del Ministerio del Interior que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena
3. Lo establecido en los Arts. 2º y 10º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que señala en su inciso tercero "los empleos a contrata durarán como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre del 2014 y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo Ministerio de la Ley, salvo que haya sido dispuesta su prórroga con 30 días de anticipación.
4. El Decreto N° 197 del 27 diciembre del 2013 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
5. El certificado de la Unidad de Finanzas, mediante el cual acredita que el cargo a contrata, en su conjunto, no representa un gasto superior al 20% del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal
6. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **RENUÉVESE**, el contrato en modalidad "A CONTRATA" del señor **JAIME AVELINO GUERRA YÁÑEZ** Cédula Nacional de Identidad N° 3.944.065-2 asimilado al Grado 13º, Administrativos, de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena a contar del 01 de agosto de 2014 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 31 de diciembre de 2014, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de la misma fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
2. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al subtítulo 21.02. 001 Sueldos y sobresueldos, 21.02.002 Aportes del empleador, 21.02.003 Asignación por desempeño, 21.02.004 Remuneraciones

Variables, 21.02.005 Aguinaldos y bonos del Presupuesto Municipal Vigente.

3. Remítase el presente decreto a la Contraloría Regional de Antofagasta para su registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN
ALCALDE MARÍA ELENA

JFGB/MGU/ VVI/vvt

Distribución: Finanzas-Tesorería- Carpeta Personal-Interesado-Archivo-Siaper

4

República de Chile
Municipalidad
María Elena
II Región

María Elena, 24 julio 2014.

Decreto: 417/14.

VISTOS

1. Los artículos 10º, 11º y 12º de la Ley N° 19.280 de 1993 del Ministerio del Interior que modificó la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre plantas del Personal de las Municipalidades
2. El D.F.L. N° 69/19.280 de 1994 del Ministerio del Interior que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena
3. Lo establecido en los Arts. 2º y 10º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que señala en su inciso tercero "los empleos a contrata durarán como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo Ministerio de la Ley, salvo que haya sido dispuesta su prórroga con 30 días de anticipación.
4. El Decreto N° 197 del 27 diciembre 2013 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
5. El certificado de la Unidad de Finanzas, mediante el cual acredita que el cargo a contrata, en su conjunto, no representa un gasto superior al 20% del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal
6. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **RENUÉVESE**, el contrato en modalidad "A CONTRATA" del señor **MIGUEL ANTONIO LEDEZMA SEPULVEDA** Cédula Nacional de Identidad N° 6.506.273-9 asimilado al Grado 16º, Administrativos, de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena a contar del 01 de agosto del 2014 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 31 diciembre de 2014, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de la misma fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
2. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al subtítulo 21.02. 001 Sueldos y sobresueldos, 21.02.002 Aportes del empleador, 21.02.003 Asignación por desempeño, 21.02.004 Remuneraciones

5

Variables, 21.02.005 Aguinaldos y bonos del Presupuesto Municipal Vigente.

3. Remítase el presente decreto a la Contraloría Regional de Antofagasta para su registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN
ALCALDE MARÍA ELENA

JFGB/MGU/VVT/vvt

Distribución: Contraloría-Finanzas-Tesorería- Carpeta Personal-Interesado-Archivo.

República de Chile
Municipalidad
María Elena
II Región

María Elena, 24 julio 2014.

Decreto: 418/14.

VISTOS

1. Los artículos 10°, 11° y 12° de la Ley N° 19.280 de 1993 del Ministerio del Interior que modificó la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre plantas del Personal de las Municipalidades
2. El D.F.L. N° 69/19.280 de 1994 del Ministerio del Interior que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena
3. Lo establecido en los Arts. 2° y 10° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que señala en su inciso tercero "los empleos a contrata durarán como máximo, sólo hasta el 31 de julio del 2014 y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo Ministerio de la Ley, salvo que haya sido dispuesta su prórroga con 30 días de anticipación.
4. El Decreto N° 197 del 27 diciembre 2013 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
5. El certificado de la Unidad de Finanzas, mediante el cual acredita que el cargo a contrata, en su conjunto, no representa un gasto superior al 20% del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal
6. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **RENUÉVESE**, el contrato en modalidad "A CONTRATA" de la Sta. **CECILIA XIMENA HIDALGO VARGAS** Cédula Nacional de Identidad N° 12.836.940-6 asimilado al Grado 17°, Administrativos, de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena a contar del 01 de agosto del 2014 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 31 de diciembre de 2014, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de la misma fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
2. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al subtítulo 21.02. 001 Sueldos y sobresueldos, 21.02.002 Aportes del empleador, 21.02.003 Asignación por desempeño, 21.02.004 Remuneraciones

Variables, 21.02.005 Aguinaldos y bonos del Presupuesto Municipal Vigente.

3. Remítase el presente decreto a la Contraloría Regional de Antofagasta para su registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN
ALCALDE MARÍA ELENA

JFGB/MGU/vvt

Distribución: Contraloría-Finanzas-Tesorería- Carpeta Personal-Interesado-Archivo-siaper.

República de Chile
Municipalidad
María Elena
II Región

María Elena, 24 Julio 2013.

Decreto: 419/2014.

VISTOS

1. Los artículos 10º, 11º y 12º de la Ley N° 19.280 de 1993 del Ministerio del Interior que modificó la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre plantas del Personal de las Municipalidades
2. El D.F.L. N° 69/19.280 de 1994 del Ministerio del Interior que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena
3. Lo establecido en el Art. 6 de la ley 18.883, que autoriza la contratación de suplencias por un período máximo de seis meses.
4. El Decreto 197 del 27 de diciembre 2013 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
5. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **DISPÓNGASE** el nombramiento en calidad de "SUPLENCIA", Secretaria Administrativo, grado 14º de la Planta Municipal vigente, a partir del 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de enero de 2015 (período de 6 meses), a doña **CARMEN GLORIA BONILLA ARAYA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 10.897.287-4, domiciliada en Balmaceda, N° 236, comuna de María Elena, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de la misma fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
2. Páguese el sueldo asignado al cargo Secretaria Administrativo, grado 14º de la Planta Municipal vigente y demás remuneraciones a que tenga derecho la funcionaria en esta calidad con cargo al subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 005 del Presupuesto Municipal vigente.
3. Remítase el presente decreto a la Contraloría Regional de Antofagasta para su registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN
ALCALDE MARÍA ELENA

JFGB/MGU/VVT/vvt.

Distribución: Contraloría-Finanzas-Tesorería- Carpeta Personal-Interesado-Archivo-Siaper